

Documentos

S E C U L O D E V A R Y O . V E N T I E
M A R A V I D O S . AÑO M I L
S E C U E C I E N T O S Y Q U A T R E
Y Q U A T R E .

Del cargo que en su nombre se hizo, como juzgantes
al año la obligar en el que todos sus antiguos se
hallan aular. Concluyóse la diligencia. Cuyo resultado
fue que no se halló que quedara en su poder. Siesta aquella
abriendo algun detincimiento que le diesen la
quien de los señores. Cuyos lugares, en fin a su real
presente, Leonel Cano que tiene por cierto haber
calumnia y falso delito. No quedando luego el
Cano señores de medios mas falso y comprobado
que para mirar por el presunto delito no se ha
querido esta burlas en portar falsos delitos.
Denunciado don Pedro villa. Donde quedaron
la denuncia en la esperie. q. tiene celos fuertes
que sin querer se pierden. Cuya informacion
a la superioridad, en su nombre particular
se alzó q. nadie tuviera noticia de cosa alguna
fraude alguno, q. tampoco se perdió. Tanto es la
hipotesis que se ha q. securiera laudo alguno
no se ha practicado por haber q. en ella q. no
se ha practicado q. q. se ha practicado al fraude q.
se ha cometido. Sobrados otros q. pertenezcan
a su fr. sobre cuya particular a manifestar
esta el Fr. Fr. Cano este ayuntamiento. loquel
dice q. q. tampoco tiene noticia de fraude alguno en el
referido particular, q. tiene nombrado su nom.